

RESOLUCIÓN EXENTA CORÉ N° 020,

**ACUERDOS DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA N°06 DEL 19.07.2022**

COPIAPÓ, 25 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°06 de fecha 19 de julio de 2022; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 033 del 20 de julio de 2022; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 19 de julio de 2022 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 19 de julio de 2022, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 006 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°06**, de fecha 19 de julio del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Fabiola Colman Brizuela y don Roberto Alegría Álvarez.**

Cabe señalar que la consejera **doña Daniela Quevedo y don Igor Verdugo** no asistieron a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación de lo establecido en el Ord. N°469, de fecha 08 de julio del presente, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, en el cual propone a los representantes del Gobierno Regional para el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Atacama (SLEP). Siendo aquellos representantes doña Paula Aceituno Cortes y don Germán Greene Cuadra.

Votación : 13 votos (unánime)

2.- **ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los Ord. N° 469 de 2022, de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
 - Jefes División (6)
 - SLEP Atacama
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/MSA/CZB/czb

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 006 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°06**, de fecha 19 de julio del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Sántana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Buguño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Fabiola Colman Brizuela y don Roberto Alegría Álvarez.**

Cabe señalar que la consejera **doña Daniela Quevedo y don Igor Verdugo** no asistieron a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

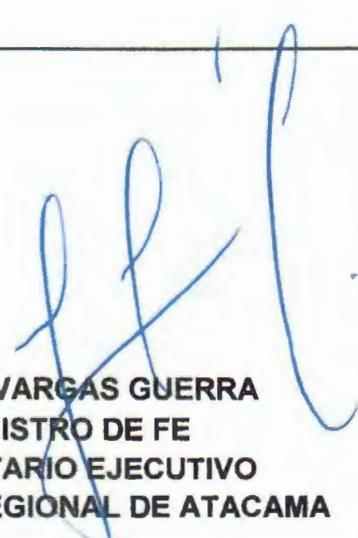
Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación de lo establecido en el Ord. N°469, de fecha 08 de julio del presente, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, en el cual propone a los representantes del Gobierno Regional para el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Atacama (SLEP). Siendo aquellos representantes **doña Paula Aceituno Cortes y don Germán Greene Cuadra.**

Votación : 13 votos (unánime)




**JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**

MEMORANDUM N° 033

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, JULIO 20 DEL 2022

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Extraordinaria N°06/2022, realizada el día martes 19 de julio del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
- Sr. Mario Silva Álvarez
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Jefa División Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo033/2022 (Campaña (0) Cero Papel)

ORD. N° 469,

ANT.:

MAT: Ratifica representantes del Gobierno Regional para conformar el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación.

COPIAPÓ, 08 JUL 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL
DON JORGE VARGAS GUERRA

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento sobre Comités Directivos Locales, el cual señala en lo pertinente que el Gobernador Regional deberá proponer sus candidatos al Consejo Regional para que éste apruebe la designación por la mayoría de sus miembros asistentes a la sesión mediante el presente remito a Ud., nombre de profesionales que a juicio del suscrito cumplen con los requisitos para representar al Gobierno Regional en dicha instancia.

profesionales:

- Paula Aceituno Cortés
- Germán Greene Cuadra

Se adjuntan curriculum de los siguientes

Sin otro particular,



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MVC/MSA/GRI/mave
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Oficina de Partes